



Artículo original

Violencia Contra la Mujer. Estudio de los Casos Ingresados en la Oficina de Atención a Víctimas de la Fiscalía Zonal de Caaguazú

Violence against women: Study of the cases filed at Caaguazu's Prosecution Office's Victims Assistance Center

Kuñáre Mbarete jeporu. Kásokuéra ñehesa'ỹijo oikéva Atención a Víctima oficina-pe Fiscalía oĩva Caaguazúpe

Sara Ediht Rodríguez Caballero*
Ministerio Público. Caaguazú, Paraguay

Resumen

Esta investigación surge como reflejo del incremento de pedidos de Evaluaciones Psicológicas recibidas en la dependencia de Atención a Víctimas de la Fiscalía Zonal de Caaguazú, en donde se pudo detectar que la mayoría de las personas que acuden hasta las Oficinas son mujeres y que los agresores en su generalidad son del sexo masculino; por tanto, se tuvo la necesidad de conocer características específicas de los hechos punibles atendidos. Por consiguiente, como punto de referencia se tuvieron en cuenta los registros estadísticos del periodo de enero a diciembre del 2018; en donde se analizaron las particularidades de los casos ingresados. En este contexto, se pone de manifiesto lo que es considerado como “Violencia contra la Mujer”, cuáles son los tipos de violencia, los factores de riesgos implicados para la ocurrencia y su mantenimiento; y los daños psicológicos que pueden darse en las víctimas; además, se pudo detallar como se da ésta situación en la ciudad de Caaguazú y lugares aledaños.

Palabras clave: mujer, violencia, tipos, factores de riesgo, daños psicológicos.

Abstract

This research reflects the increase of the request for Psychological Assessments, filed at the Caaguazu's Prosecution Office's Victims Assistance Center, where it could be spotted that most of the people who attend the mentioned center are

*Recibido: 04.04.19 Aceptado: 09.05.19



women, and the aggressors, in turn, men; henceforth, there was the need to know the particular characteristics of the punishable offenses filed at the office. Consequently, the reference point was the statistical record for the period January to December 2018. At this juncture, it shows what is considered as “Violence against women”, together with the types of violence, the risk factors, and the psychological harms that can be done to the victims; besides, it could be detailed how these offenses occur in Caaguazú and the neighboring cities.

Key words: women, violence, types, risk factors, psychological harm.

Ñemombyky

Ko jehapykuere reka oñepyrũ ojehehechágui hetahetave ojejeruréva Evaluación Psicológica oñemoguahêva umi Atención a Víctima oficina-pe Fiscalía oĩva Caaguazúpe, upépe ojehechakuaa hetave umi tapicha oñembojáva umi Oficina-pe kuñaha ha umi ojahéiva hesekuéra katucte nunga voi kuimba’e; upéicha ojekuaa porã mba’êichaitépa ojejapo umi tembiapo vai ojeahapykuere rekáva. Upépare, ojeheka raẽ registro estadístico-pe oikóva enero guive diciembre peve 2018 pegua; upépe oñehesa’ỹijo ha omohenda umi kasokuéra oñemoguahêva. Upépe ojehecha tekotevẽ oje’e heraité rupi “kuñare mbarete jeporu” mba’êichaguápa umi mbareteporu, mba’êguipa ojehe umíva oiko haguã ha oñemohatã haguã; ha mba’êichapa ombyai kuñare jehaerõ hi’angapy resãire, avei, omyesakã peteĩteĩ mba’êichapa oiko kóva Caaguazú táva ha ijerére.

Ñe’ẽ tee: kuña, mbarete jeporu, mba’êguipa oiko mba’evai, angapy ñembyai.

Introducción

Llevar una vida libre de violencia es considerado uno de los derechos fundamentales del ser humano, sin embargo, en este contexto con más frecuencia se tiene conocimiento a través de los diversos medios de comunicación sobre los hechos de violencia contra la mujer, a este respecto, es pertinente mencionar que en el 2018 el total de víctimas fue de 59 mujeres fallecidas en el Paraguay, es decir, cada 7 días una mujer murió por feminicidio; esta información es de acuerdo a los datos del Observatorio de Violencia, del Centro de Documentación y Estudios, del Ministerio de la Mujer.

En concordancia, esta investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son los hechos de violencia contra la mujer más frecuentes en el entorno



Caaguaceño. Por otro lado, como motivo de la elección del tema, se fundamenta básicamente en al aumento de casos registrados en la Oficina del Centro de Atención a Víctimas durante el año 2018; por lo que conocer las variables implicadas resulta relevante para poder hacer un diagnóstico de la situación actual y de esta manera intervenir adecuadamente.

Principalmente, se establece como hipótesis que el tipo penal más frecuente es el hecho de violencia familiar en donde la mayoría de las víctimas pertenecen al sexo femenino y que los perpetradores son su pareja.

Finalmente, se busca dejar como antecedente el estudio sobre situaciones de violencia en el contexto caaguaceño, abriendo una brecha para investigaciones posteriores, de tal manera a reconocer qué es la violencia, identificar los factores de riesgos y generar estrategias de prevención oportunas.

Marco Teórico

¿Qué es la violencia contra la mujer?

Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer conocida como *Convención de Belém Do Pará (1994)*, debe entenderse por “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer”.

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende en otros, violación, maltrato y abuso sexual.

- Que tenga lugar en la comunidad y sea realizada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

- Que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Asimismo, Las Naciones Unidas define como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (1993)¹.

¹ Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York. Naciones Unidas, 1993.



Es decir que desde cualquier perspectiva teórica la violencia contra la mujer es considerada como aquella acción u omisión que produzca perjuicios en cualquier aspecto de su personalidad, ya sea en el área: emocional, físico, social, cognitivo y sexual, que tenga lugar en su entorno familiar, comunitario o estatal.

Tipos de violencia contra la mujer

Es importante destacar que la violencia contra la mujer no solo se resume a la agresión física o la verbal como popularmente se maneja, pues es mucho más amplia y compleja que lo anteriormente citado, es por eso que resulta conveniente mencionar la Ley n.º 5777/16, de Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia, y que mediante la misma el Estado paraguayo se une a los países que adoptaron normas de segunda generación, siendo éstas leyes las que reconocen la violencia contra la mujer más allá del ámbito doméstico o de relaciones de pareja, por lo que las diferentes formas de violencia conceptualizadas en esta Ley conforme al art. 6 son las siguientes:

a) Violencia feminicida. Es la acción que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa o intenta causar la muerte de la mujer y está motivada por su condición de tal, tanto en el ámbito público como privado.

b) Violencia física. Es la acción que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño en su salud o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física.

c) Violencia psicológica. Acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer.

d) Violencia sexual. Es la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual, a través de cualquier forma de amenaza o coacción.

e) Violencia contra los derechos reproductivos. Es la acción que impide, limita o vulnera el derecho de la mujer a: 1. Decidir libremente el número de hijos que desea tener y el intervalo entre los nacimientos. 2. Recibir información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida del mismo, parto, puerperio y lactancia. 3. Ejercer una maternidad segura; o, 4. Elegir métodos anticonceptivos seguros o que impliquen la pérdida de autonomía o de la capacidad de decidir libremente sobre los métodos anticonceptivos a ser adoptados.

f) Violencia patrimonial y económica. Acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la



mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultamiento, destrucción u otros medios, así como el negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir.

g) Violencia laboral. Es la acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía a través de: Descalificaciones humillantes. Amenazas de destitución o despido injustificado. Despido durante el embarazo. Alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad. La imposición de tareas ajenas a sus funciones. Servicios laborales fuera de horarios no pactados. Negación injustificada de permisos o licencias por enfermedad, maternidad, o vacaciones. Sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso; o, la imposición de requisitos que impliquen un menoscabo a su condición laboral y estén relacionados con su estado civil, familiar, edad y apariencia física, incluida la obligación de realizarse pruebas de Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA y a la prueba de embarazo.

h) Violencia política. Es la acción realizada contra la mujer que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la misma participe de la vida política en cualquiera de sus formas y ejerza los derechos previstos en esta Ley.

i) Violencia intrafamiliar. Es la acción de violencia física o psicológica ejercida en el ámbito familiar contra la mujer por su condición de tal, por parte de miembros de su grupo familiar.

Se entiende por “miembros de su grupo familiar” a los parientes sean por consanguinidad o por afinidad, al cónyuge o conviviente y a la pareja sentimental. Este vínculo incluye a las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

j) Violencia obstétrica. Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres.

k) Violencia mediática. Es la acción ejercida por los medios de comunicación social, a través de publicaciones u otras formas de difusión o reproducción de mensajes, contenidos e imágenes estereotipadas que promuevan la cosificación, sumisión o explotación de mujeres o que presenten a la violencia contra la mujer como una conducta aceptable. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

l) Violencia telemática. Es la acción por medio de la cual se difunden o



publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer.

m) Violencia simbólica. Consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, íconos, signos que transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

n) Violencia Institucional. Actos u omisiones cometidos por funcionarios, de cualquier institución pública o privada, que tengan como fin retardar o impedir a las mujeres el acceso a servicios públicos o privados o que en la prestación de estos se les agrede o brinde un trato discriminatorio o humillante.

ñ) Violencia contra la Dignidad. Expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

Con base a que se contempla estas diversas formas de violencia, la presente Ley tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y reparación integral, tanto en el ámbito público como privado, teniendo como finalidad la de promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Factores de riesgo de la violencia

Existen varias teorías y modelos explicativos que tratan de determinar cuáles son las causales para la ocurrencia y el mantenimiento de situaciones de violencia, sobre todo las que tienen lugar en el entorno familiar o la de relación de pareja, recalcando que no son los únicos ámbitos en el cual suceden este tipo de hecho, por ende, una de las más completas es la propuesta por Heise (1998), pues plantea un *Modelo Ecológico* aplicado para el estudio de la violencia contra la mujer, en donde distingue varios factores que influyen en la violencia y explica cómo estos se interrelacionan:

- **Factores Sociales:** Se refiere a lo cultural, a las creencias y a las actitudes de la sociedad, en este sentido los elementos involucrados son: Los roles de género rígidos, la noción de masculinidad relacionada al dominio, al honor y la agresión, la aceptación del castigo físico como vía de resolución de conflictos, y que las mujeres sean vistas como propiedad de los hombres.



- **Factores Comunitarios:** Guarda relación a la forma en la que se organiza el medio en el que vive la persona, ya sea en el sistema económico, político o los medios de comunicación, por ende, los factores de riesgos asociados son: nivel socioeconómico bajo, desempleo, aislamiento social y familiar de la mujer, asociación con pares delincuentes o violentos.

- **Factores Relacionales:** Hace alusión a las interacciones que la persona tiene directamente con otros en su entorno cercano, es decir, el vínculo y tipo de vínculo que mantiene con los demás y que tienen lugar en la familia, la escuela, el trabajo; siendo los factores de riesgos: los conflictos constantes en la relación de pareja, control del dinero y toma de decisiones por el hombre de la familia.

- **Factores Individuales:** Hacén referencia a las características de personalidad e historia familiar del individuo, pudiendo desencadenar conductas violentas: el haber sido testigo o víctima de violencia intrafamiliar cuando niño, haber tenido un padre ausente o haberse sentido rechazado y el uso excesivo de alcohol.

De acuerdo a este modelo intervienen diversos componentes en los hechos de violencia expuestos en cuatro esferas distintas: Individual, relacional, comunitario y cultural, aseverando que no existe una única causa sino más bien una interacción entre los factores predisponiendo de esta manera a la violencia, es decir, que la presencia de una de las características no determina al sujeto, por ejemplo, que haya tenido un padre ausente no implica necesariamente que la persona vivirá inmersa en la violencia.

Daños psicológicos de la violencia

Primeramente, es importante mencionar a Ronald Lin ching C. (2005) quien afirma “el daño psicológico, es una perturbación patológica, transitoria o permanente, del equilibrio psíquico pre – existente, producida por uno o varios eventos, que modifican la personalidad de la víctima y que desencadenan alteraciones de mayor o menor grado, en detrimento del área afectiva, volitiva e ideativa, o en todas ellas, las cuales determinan su ajuste o interacción con el medio”. En ese sentido, estos daños pueden ser minimizados con el tiempo si la víctima cuenta con recursos personales que puedan favorecer el afrontamiento a situaciones difíciles o problemáticas, además de un adecuado apoyo sociofamiliar que pueda contener y acompañar, y de una orientación profesional. Por otro lado, están las secuelas emocionales que perduran en la persona de manera crónica obstaculizando su desenvolvimiento normal, afectando sus actividades cotidianas generando cambios en su rutina diaria; en este aspecto es conveniente detallar que guarda relevancia



las características del delito como la frecuencia, modalidad, tipo de vínculo con el agresor, edad de la víctima, reiteración del evento, revelación inmediata o tardía.

Daño psíquico en víctimas de delitos violentos (Esbec, 2000)

- Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa, ira.
- Ansiedad.
- Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso.
- Depresión.
- Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y desesperanza experimentados.
- Disminución de la autoestima.
- Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.
- Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.
- Hostilidad, agresividad, abuso de drogas.
- Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento).
- Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.
- Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre, necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.
- Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.
- Disfunción sexual.

Seguidamente, otras de las características del daño psicológico es el periodo de aparición, que pueden ser a corto o largo plazos.

Método

Se puede indicar que las tipologías de estudios relacionadas a la presente investigación responden a las siguientes características:

Según el enfoque, se ajusta al mixto (cuantitativo y cualitativo),

Según su profundidad, responde al descriptivo, pues se buscará determinar las características del tema en estudio.

Según el periodo, corresponde al transversal, pues se realizará un corte en el tiempo para el estudio profundo del fenómeno.



Según el diseño, es no experimental, pues no se realizarán experiencias por lo que no se manipularán las variables a ser estudiadas.

Delimitación del espacial del tiempo y espacio

Este proyecto de investigación se realizará en el Ministerio Público, con las causas atendidas en la Oficina de Atención a Víctimas de la Fiscalía Zonal de Caaguazú, año 2018.

Se esclarece que las causas ingresadas en la presente Oficina provienen de la Fiscalía Zonal de Caaguazú, Fiscalía Zonal de J. E. Estigarribia y Fiscalía Zonal de Yhú.

Población y Muestra

La cantidad de personas atendidas en la Oficina de Atención a Víctimas de la Fiscalía Zonal de Caaguazú en el año 2018, llega a un total de 439 víctimas directas e indirectas, de los cuales se trabajará solo con los datos relacionados a las víctimas directas, lo que corresponde a una población accesible de 280 personas, quedando expresada de la siguiente manera:

- Unidad de Análisis: Víctimas Directas.
- Población accesible: 280 personas.
- Muestra: 50%, equivalente a 140 víctimas directas.

En este caso, la muestra es probabilística aleatoria, pues se seleccionará a las víctimas directas al azar hasta completar la cantidad necesaria para integrar la muestra.

Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizará los registros estadísticos que son elaborados mensualmente con relación a las causas atendidas, como así también las entrevistas semi estructuradas aplicadas a las víctimas directas dentro del proceso de la realización de la evaluación psicológica, que son solicitadas por las diversas unidades penales.

Procesamiento de los datos

Los datos cuantitativos se procesarán a través de la codificación, tabulación y gráficos estadísticos; los que luego se presentarán a través de categorizaciones que posteriormente serán descriptos y analizados.

Análisis de los resultados

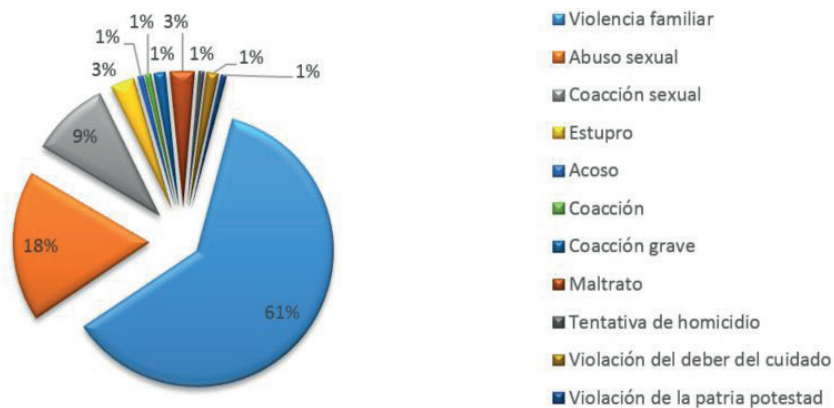
Tabla 1

Hechos punibles atendidos en la Oficina de Atención a Víctimas en el año 2018.

Hechos Punibles	Frecuencia	%
Violencia familiar	86	61
Abuso sexual	25	18
Coacción sexual	13	9
Estupro	4	3
Acoso	1	1
Coacción	1	1
Coacción grave	2	1
Maltrato	4	3
Tentativa de homicidio	1	1
Violación del deber del cuidado	2	1
Violación de la patria potestad	1	1
Total	140	100%

Figura 1

Hechos punibles atendidos en la Oficina de Atención a Víctimas en el año 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

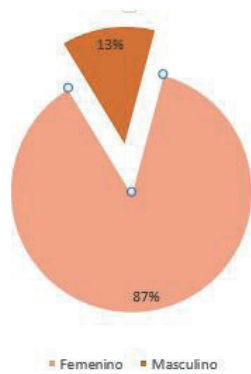


De acuerdo a la figura 1 se puede apreciar que entre los hechos punibles atendidos sobresale en cantidad la violencia familiar con un 61%, seguido por abuso sexual con un 18%, y la coacción sexual con 9%, además se encuentran presentes el estupro y el maltrato en un 3% cada uno, asimismo, se observa la existencia del acoso, coacción, coacción grave, tentativa de homicidio, violación del deber del cuidado y violación de la patria potestad, todos con el 1%.

Tabla 2
Víctimas con relación al sexo.

Sexo	Frecuencia	%
Femenino	122	87
Masculino	18	13
Total	140	100%

Figura 2
Víctimas con relación al sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

Con respecto a la figura 2 se observa que las víctimas del sexo femenino corresponden al 87% de los casos atendidos, superando ampliamente a las víctimas del sexo masculino que es 13%

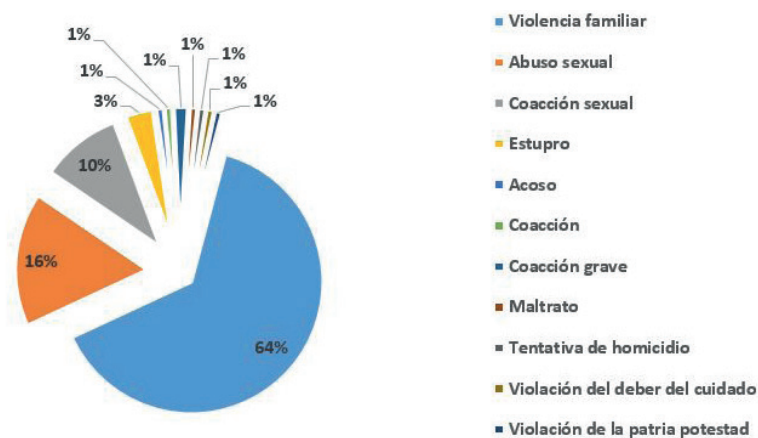
Tabla 3

Hechos de violencia más frecuentes contra la mujer.

Hechos Punibles	Frecuencia	%
Violencia familiar	78	64
Abuso sexual	20	16
Coacción sexual	12	10
Estupro	4	3
Acoso	1	1
Coacción	1	1
Coacción grave	2	1
Maltrato	1	1
Tentativa de homicidio	1	1
Violación del deber del cuidado	1	1
Violación de la patria potestad	1	1
Total	122	100%

Gráfico 3.

Hechos de violencia más frecuentes contra la mujer.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.



Se aclara que la figura 3 se consignaron las víctimas correspondientes solo al sexo femenino de manera a poder detectar cuál es el hecho de violencia más frecuente perpetrado contra la mujer, en el cual se puede notar que es el de violencia familiar con una cifra del 64%.

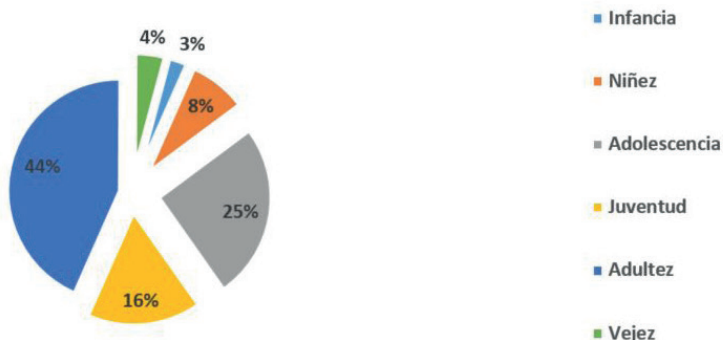
Tabla 4

Víctimas con relación a las etapas psicoevolutivas.

Etapas psicoevolutivas	Edades	Violencia familiar	Abuso sexual	Coacción sexual	Otros delitos	Total
Infancia	0 a 6 años		3			3
Niñez	6 a 12 años	2	7		1	10
Adolescencia	12 a 18 años	5	9	9	8	31
Juventud	18 a 25 años	16	1	2	1	20
Adulthood	25 a 60 años	51		1	1	53
Vejez	60 años →	4			1	5

Figura 4

Víctimas con relación a las etapas psicoevolutivas.

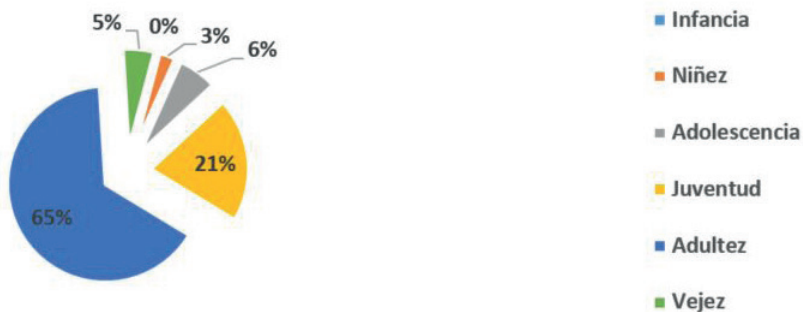


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En relación a la figura 4 se puede distinguir que en la infancia se encuentran el 3% de las víctimas, en la niñez un 8%, en la adolescencia el 25%, en la juventud el 16%, en la adultez el 44%, y en la vejez un 4%.

Figura 5

Victimas de violencia familiar según sus etapas psicoevolutivas.

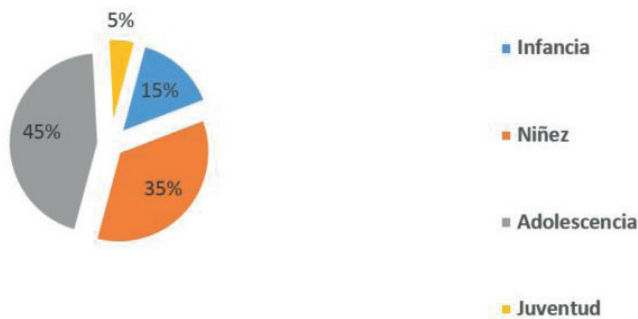


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En la figura 5 se determina que el hecho de violencia familiar se da con más frecuencia en la adultez con un 65%, en la juventud con un 21%, en la adolescencia con un 6%, en la vejez con un 5%, en la niñez con un 3%, y no se detecta la ocurrencia en la infancia.

Figura 6

Victimas de abuso sexual según sus etapas psicoevolutivas.

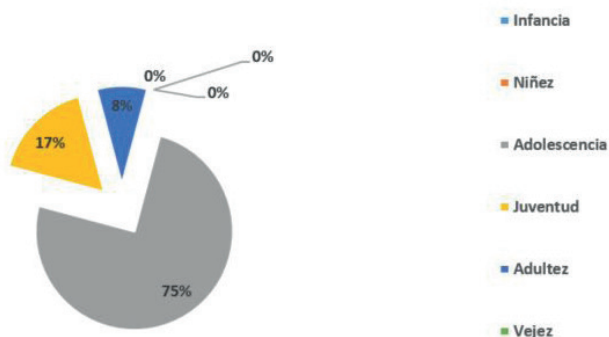


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.



Asimismo, en la figura 6 se puede ver que el abuso sexual por lo general tiene mayor lugar en la adolescencia con un 45%, en la niñez con un 35%, la infancia con un 15%, y la juventud con un 5%, con respecto a este último se informa que corresponde al hecho de abuso sexual en personas indefensas, siendo víctima una joven con síndrome de *down*.

Figura 7
Víctimas de coacción sexual según sus etapas psicoevolutivas.



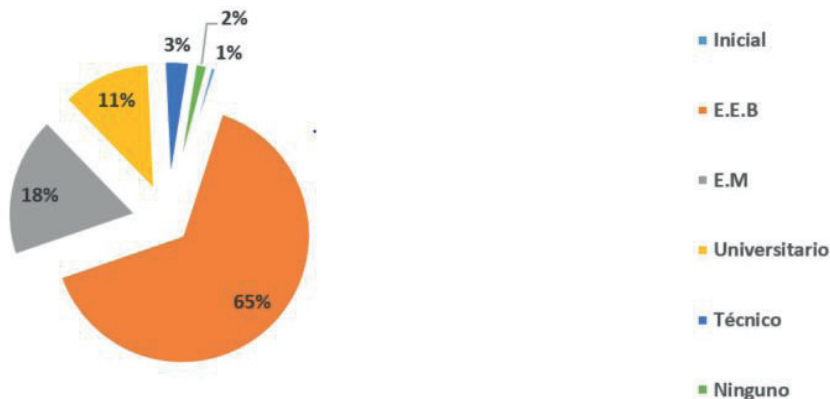
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En la figura 7 se aprecia que la adolescencia es la etapa en la cual ocurre con más periodicidad la coacción sexual con un 75%, en la juventud con un 17% y la adultez en un 8%.

Tabla 5
Víctimas con relación a su nivel de instrucción.

Nivel de instrucción	Frecuencia	%
Inicial	1	1
E.E.B	79	65
E.M	22	18
Universitario	14	11
Técnico	4	3
Ninguno	2	2
Total	122	100%

Figura 8
Víctimas con relación a su nivel de instrucción.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

Teniendo en cuenta la figura 8, que la mayoría de las víctimas se escolarizaron hasta la educación escolar básica - E.E.B en un 65%, en la educación media - E.M con un 18%, el nivel universitario en un 11%, educación técnica en un 3%, en el nivel inicial en 1%, y el 2% no se encuentra en escolarización.

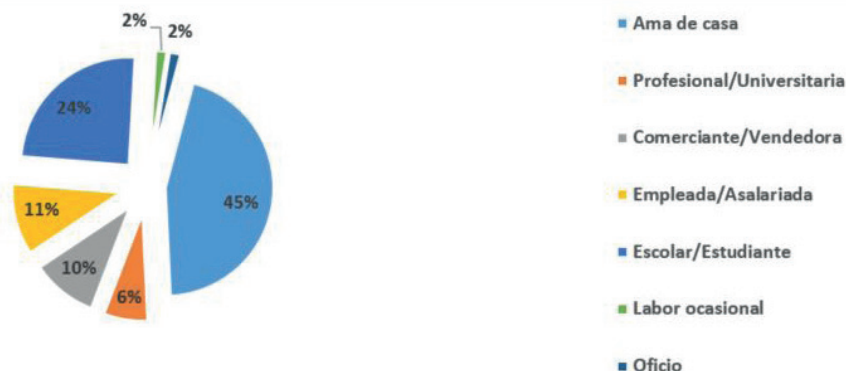
Tabla 6
Víctimas con relación a su ocupación.

Ocupación	Frecuencia	%
Ama de casa	55	45
Profesional/Universitaria	8	6
Comerciante/Vendedora	12	10
Empleada/Asalariada	13	11
Escolar/Estudiante	30	24
Labor ocasional	2	2
Oficio	2	2
Total	122	100%



Figura 9

Víctimas con relación a su ocupación.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

Con la figura 9 se conoce las diferentes ocupaciones realizadas por las víctimas atendidas, siendo un 45% ama de casa, el 6% profesional/universitaria, el 10% comerciante/vendedora, el 11% empleada/asalariada, el 24% escolar/estudiante, el 2% realiza labores ocasionales, como también oficios.

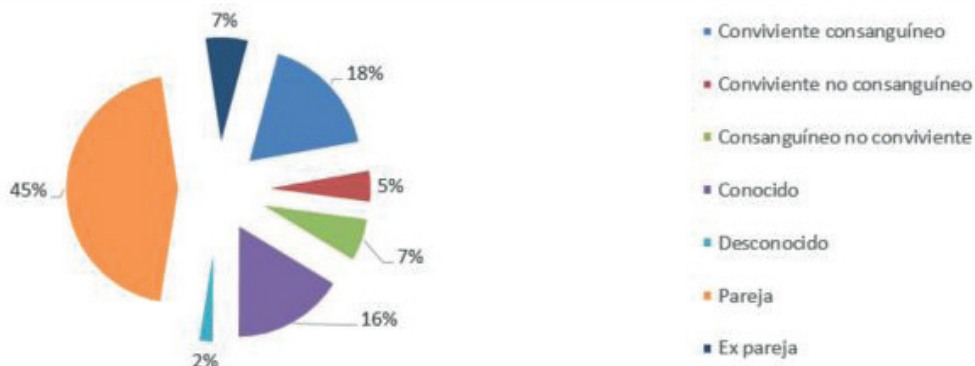
Tabla 7

Relación entre víctima directa y victimario.

Tipo de relación	Violencia familiar	Abuso sexual	Coacción sexual	Otros delitos	Total
Conviviente consanguíneo	18	1	1	2	22
Conviviente no consanguíneo		5	1		6
Consanguíneo no conviviente	1	4	2	1	8
Conocido		10	5	5	20
Desconocido			3		3
Pareja	51			4	55
Ex pareja	8				8

Figura 10

Relación entre víctima directa y victimario.

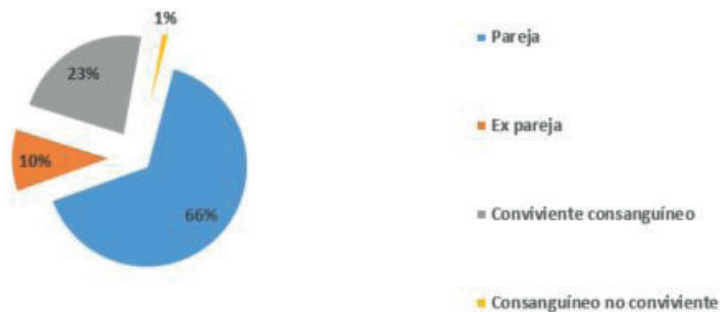


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En la figura 10 se expresa el tipo de relación existente entre las víctimas y los victimarios, resaltando que el indicador más elevado pertenece al vínculo de la pareja, seguido por el conviviente consanguíneo con un 18%, por una persona conocida en un 16%, seguido por un 7% por un consanguíneo no conviviente, de la misma manera con un 7% con la ex pareja, un 5% con el conviviente no consanguíneo y el 2% por desconocidos.

Figura 11

Relación entre víctima de violencia familiar y victimario.



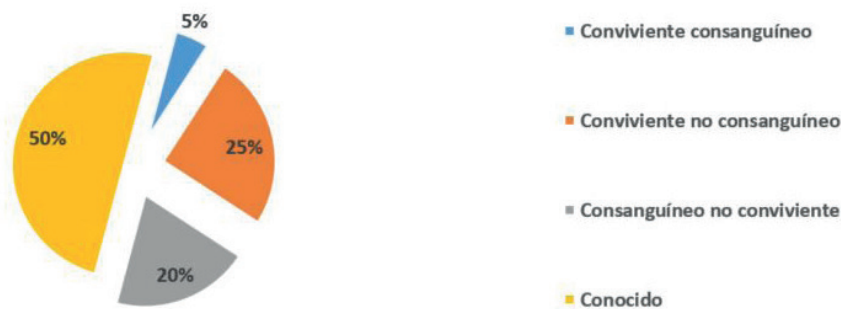
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.



En la figura 11 se puede notar que en el hecho de violencia familiar el victimario principal es la pareja en un 66%, luego se describe como victimario al conviviente consanguíneo en un 23% citando al hijo, hermano, o papá; luego aparece la ex pareja en un 10 % y el consanguíneo no conviviente en 1%, como el primo, tío, abuelo, etc.

Figura 12

Relación entre víctima de abuso sexual y victimario.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En el hecho de abuso sexual queda definido en la figura 12 que la relación existente entre la víctima y victimario, en un 50% corresponde a una persona conocida, pudiendo ser amigo de la víctima o la familia, vecino o profesor; en un 25% se observa al conviviente no consanguíneo, en este caso es el padrastro por dar un ejemplo; en un 20% el consanguíneo no conviviente como el primo, tío, abuelo; y en un 5% un conviviente consanguíneo como el papá, el hermano, etc.

Figura 13

Relación entre víctima de coacción sexual y victimario.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos que obran en los registros estadísticos de la Oficina del Centro de Atención a Víctimas, sede Caaguazú.

En el caso de la coacción sexual, en consonancia a la figura 13 se considera que la relación entre víctima y victimario es de conocidos en un 42%, pues son amigos, vecinos, o frecuentan el entorno de la víctima. En un 25% son personas desconocidas, hechos ocurridos por la calle, luego de una fiesta, durante un robo, etc. El 17% son consanguíneos no convivientes, como el tío, el primo, el abuelo; el 8% es el conviviente consanguíneo como el papá, el hermano, y por último el conviviente no consanguíneo como el padrastro en un 8%.

Conclusión

En concordancia a las informaciones recopiladas en la presente investigación, fueron entrevistadas un total de 439 víctimas en la Oficina de Atención a Víctimas de la Fiscalía Zonal de Caaguazú en el año 2018, de las cuales 280 corresponden a víctimas directas, siendo objeto de estudio el 50% equivaliendo a 140 víctimas. Partiendo de estos datos se constata que 122 de las víctimas directas corresponden al sexo femenino, es decir, el 87% de las causas registradas corresponden a hechos de violencia cometidos contra la mujer, mientras que 18 personas pertenecen al sexo masculino, siendo eso el 13% de la muestra, notándose de esta manera que las mujeres son más proclives a sufrir atropellos a su integridad física y psicológica.

Seguidamente, se revela que el hecho de violencia familiar es el que se presenta con mayor frecuencia alcanzando el 64% de los casos recepcionados, a este respecto resulta conveniente resaltar que aunque este tipo penal se refiere a “aquél que aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia



física o psíquica sobre otro con quien convive o no” -Código Penal-, (refiriéndose a cualquier miembro de la familia, hijo/a, esposa/a, madre, padre, hermano/a, etc.), sin embargo, la dinámica de los casos atendidos se caracterizan por la comisión de actos violentos en la pareja, es decir, por parte del hombre hacia la mujer. Igualmente, se detecta al abuso sexual como el segundo hecho ocurrido con más periodicidad en un 16%, seguido por la coacción sexual en un 10%, a la par se consigna también la presencia de otros delitos en menor rango como el estupro, acoso, coacción, coacción grave, maltrato, violación del deber del cuidado y violación de la patria potestad.

Así también, se determinan las etapas psicoevolutivas y las edades en las cuales éstos hechos ocurren usualmente, y teniendo en cuenta los datos generales se distingue que la adultez es el periodo vital más afectado con un 44%, seguido por la adolescencia con un 25% y la juventud en un 16%, así también la niñez en un 8%, la vejez en un 4 % y la infancia en un 3%. Por otro lado, analizando las referencias específicas se establece que el hecho de violencia familiar acontece especialmente en la adultez en un 65%, del mismo modo, pormenorizando las cifras procedentes del abuso sexual se confirma que este hecho sobreviene principalmente en la adolescencia con un 45% y en la niñez con un 35%, mientras que la coacción sexual se da en la adolescencia en un 75%; de esta manera quedan establecidas las etapas psicoevolutivas más vulnerables con relación al hecho punible.

Asimismo, en cuanto al nivel socio-económico y educativo, se refleja que los hechos citados tienen lugar en todos los estratos sociales, aunque gran número de las personas atendidas forman parte de familias con escasos recursos para satisfacer necesidades básicas y con un bajo nivel de instrucción, pues se puede reparar que el 65% de las víctimas atendidas cursaron hasta la Educación Escolar Básica (E.E.B), o sea que, entre el 1º a 9º grado. Consecuentemente, las mujeres tienen como ocupación el de ser ama de casa en un 45% en donde no tienen ningún tipo de ingreso económico propio, reforzando de esta manera la dependencia económica hacia un tercero, que en tal caso es su pareja.

Consecutivamente, otro dato relevante revela que los victimarios pertenecen casi siempre al contexto familiar o son personas cercanas a la víctima, pues en los hechos de abuso sexual y coacción sexual se enfatiza que los actos son realizados por personas conocidas o de confianza en un 50% y 42% respectivamente, siendo estos amigos de la víctima o la familia, vecino, profesor, y en el hecho de violencia familiar aunque esté pre establecido un vínculo de consanguinidad o convivencia entre las personas involucradas, el agresor en un 65% es la pareja, llámese marido, concubino o novio.



Finalmente es conveniente mencionar que los hechos citados en esta investigación se caracterizan fundamentalmente por la sistematicidad, es decir, ocurre en más de una ocasión, con un periodo de duración que puede ir de meses a años.

Recomendaciones

En vista a todo lo expuesto en esta investigación, se debe tener en cuenta como medida de protección las siguientes estrategias:

- Establecer normas sociales que promuevan la concienciación y la equidad de género.
- Formular políticas y planes nacionales para combatir la violencia contra la mujer dotados con medios que articulen respuestas con calidad, contando con servicios de protección, seguridad, refugios, servicios médicos y sociales, acceso a grupos de ayuda con profesionales capacitados para abordar dicha problemática.
- Garantizar la educación secundaria y el acceso al empleo.
- La importancia de tratamiento psicológico para el victimario, de modo a prevenir que ocurran situaciones similares.

Referencias

- Biblioteca y archivo central del congreso de la nación. (2018) Ley nº 5777/16 de *Protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia*. Recuperado de <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contr-toda-forma-de-violencia>
- Cepal. (2011). *Convención Interamericana de Belém do Pará, Brasil*. Recuperado de <http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BelendoPara.pdf>
- Echeburúa, E., Amor, P. y Corral, P. (2002). *Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: Variables relevantes*. Acción psicológica. Madrid: Ediciones Pirámides.
- Esbec, E., (2000). *El psicólogo forense en el proceso penal. Psicología forense y tratado jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Hernández, Sampieri R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991). *Metodología de la Investigación* (3ª Ed.). México: McGraw Hill Interamericana.
- Ling Ching, R. (2005). *Psicología Forense: principios fundamentales*. San José: EUNED.
- López Cabral, M., (2011) *Código penal paraguayo comentado*, Asunción: Ed. Intercontinental.



Miranda, E. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. (4ª Ed.). Asunción.

Naciones Unidas (1993). *Resolución N° 48/10. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

